

dose consignar la misma cantidad que en ésta para poder tomar parte en la misma.

Si tampoco los hubiere en la segunda se anuncia una tercera en el mismo lugar y hora, señalándose para ésta el día 18 de noviembre de 1999, sin sujeción a tipo, con las restantes condiciones señaladas para la primera, salvo que la cantidad a consignar para poder tomar parte en la misma será el 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Y para general conocimiento se expide el presente en Granadilla de Abona a 9 de junio de 1999.—El Juez.—El Secretario.—31.795.

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Don Manuel García Navarro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 680/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, contra don Francisco de Borja Llanza Domecq, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de octubre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1257 0000 17 0680/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de noviembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 2 de diciembre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda situada en la planta cuarta, tipo A, del edificio en esta ciudad, en la urbanización «Parque Avenida», manzana 5, en la plaza del Caballo, hoy calle Paraíso. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 al tomo 1.559, libro 498, folio 194, finca número 8.334-N.

Tasada, a efectos de subasta, en 8.306.200 pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera a 21 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez, Manuel García Navarro.—El Secretario.—31.694.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don José Antonio Morales Mateo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía, número 591/1989, seguidos a instancia del Procurador don Esteban Andrés Pérez Alemán, en nombre y representación de doña Teresa Cardona Wood, contra don Luis Cardona Wood, don Eduardo Cardona Wood y don Gabriel Cardona Wood; se sacan a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indicarán para cada una, la siguiente finca embargada:

Finca urbana: Vivienda tipo A, situada en la planta cuarta, a la derecha, mirando al edificio desde la calle Senador Castillo Olivares, de esta ciudad, por donde tiene su acceso y por el que está señalado con el número 48 de gobierno, por la que tiene su acceso. Tiene una superficie de 90 metros cuadrados. Linda: Al norte, vivienda tipo B de la misma planta, caja de acceso y patio; al sur, calle Rabadán; al naciente, con resto de la finca de donde segregó el solar donde se construyó el edificio del que forma parte esta vivienda, y al poniente, con la citada calle Senador Castillo Olivares. Consta de vestíbulo, pasillo, baño, aseo, cocina, tres dormitorios, estar-comedor y dos terrazas. Le corresponde como anexo inseparable, trastero número 4, situado en la azotea, que tiene una superficie de 2 metros 25 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con patio, al sur, con zona de la azotea destinada a tendedero; al naciente, con trastero número 5, y al poniente, con trastero número 3.

Inscrita al folio 106, finca número 9.845.

Su valor de tasación es de 11.769.629 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas, sito en calle Granadera Canaria, 2, cuarta planta. Servirá de tipo para la primera subasta el de su valor pericial y tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1999, a las nueve treinta horas. Para el caso de que la primera subasta quedará desierta, se señala para la segunda y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 29 de octubre de 1999, a las nueve treinta horas; para el supuesto de que la segunda subasta quedará desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo el día 29 de noviembre de 1999, a las nueve treinta horas.

Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle La Pelota, Las Palmas de Gran Canaria, cuenta número 3474000015059189, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para dichas subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que sólo la parte actora podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Cuarto.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Que se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Novena.—Que los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación de los señalamientos de las subastas a los demandados, a los efectos establecidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el caso de que no se pudiera realizar personalmente.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 7 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez, José Antonio Morales Mateo.—El Secretario.—31.798.

L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de L'Hospitalet de Llobregat en resolución del día de la fecha recaída en los autos de menor cuantía 326/1996, seguidos a instancia de doña María Cecilia Giorgi y «Demornei, Sociedad Limitada», contra doña Alicia García Martín, «Grupiela, Sociedad Anónima», Banco Sabadell y don José Antonio Grúas Esteve, sobre tercería de dominio, por la presente se emplaza a las partes demandadas don José Antonio Grúas Esteve, «Sociedad Grupiel, Sociedad Anónima» y doña Alicia García Martín, cuyo paradero se desconoce para que en el término de diez días hábiles e improrrogables comparezca en estos autos, personándose en legal forma asistido de Abogado y Procurador; con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma a don José Antonio Grúas Esteve, doña Alicia García Martín y «Sociedad Grupiel, Sociedad Anónima», expido y firmo la presente en L'Hospitalet de Llobregat a 28 de junio de 1999.—La Secretaria judicial.—31.715.